



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------|---------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 005 2005 00187 00 |
| Proceso | Concordato |
| Deudor | José Fernando Mora Zuluaga |
| Decisión | Pone en conocimiento y requiere |

La sociedad que actúa como secuestre en este trámite, Gerenciar y Servir S.A.S, solicita se autorice el pago del impuesto predial del inmueble ubicado en la calle 28 No. 79-60 interior 304, del Conjunto Multifamiliar Plaza Florida, con los dineros consignados a órdenes del Despacho y para el presente proceso. Sin embargo, una vez revisada la cuenta judicial de este Juzgado se advierte que para este asunto solo obran \$6'648.330, suma que no alcanza a cubrir los \$34'699.425 que certifica la auxiliar de la justicia.

En consecuencia, es improcedente acceder a dicha petición.

Por otro lado, con ocasión de la solicitud elevada por el abogado Julián Alberto López Henao, portador de la T.P. 224.851 de la C.S. de la J, en los términos del artículo 123 No. 2 del CGP, se autoriza a éste para que proceda con la revisión física del expediente. Para coordinar el ingreso a la sede judicial el abogado deberá comunicarse al número de teléfono 3007052664.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20d4f96ad356d9341d78f4f3bd55f0ccc37b3f82396db248df8eb016d3a5863b
Documento generado en 21/06/2021 08:41:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>